



REMITIDO A: ALCALDÍA / CONTRATACIÓN

INFORME DE JEFATURA

TIPO DE INTERVENCIÓN:

PROTOCOLO - ADQUISICIÓN / ENTREGA DE MATERIAL

LUGAR:

PLAZA PEDRO GEA JEFATURA

"MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL".

DEPARTAMENTO DE: **CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

TIPO DE CONTRATO MENOR: **SUMINISTROS**

Objeto del Contrato: Necesidad de suministro de uniformidad para el Cuerpo de la Policía Local.-

Naturaleza de las necesidades que se pretenden cubrir, idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas.-

El Decreto 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales, en los Capítulos II y III, determina las modalidades y prendas de uniformidad, tanto básica como especiales, y la acreditación profesional, insignias, divisas y otros distintivos del personal de los Cuerpos de Policía Local y Vigilantes Municipales de los municipios de Andalucía. El citado Decreto, en su artículo 7.3, dispone que la descripción, el color, el diseño y, en su caso, las características técnicas de las prendas que componen las distintas modalidades de la uniformidad de las Policías Locales, se determinarán mediante Orden de la Consejería de Gobernación.(Orden de 16 de febrero de 2009, por la que se establece la descripción, diseño y características técnicas de la uniformidad de las Policías Locales, Vigilantes Municipales y Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local)

Asimismo, el Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Garrucha en vigor, establece en su Artículo 32º.- Ropa de trabajo.-

Al entrar en la plantilla del personal Funcionario, el Ayuntamiento proporcionará a los mismos, cuando las características del puesto de trabajo lo requieran, ropa adecuada a las funciones a desempeñar.

Todo el vestuario que se relaciona a continuación será de uso obligatorio en los distintos servicios y se proveerá al personal de los diferentes centros de trabajo de vestuario adecuado

Código Seguro De Verificación	YGzwdLjKZZwjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional: 2279 - Jose Antonio Oller Jimenez Jefe de la Policía Local de Garrucha (almería)	Firmado	23/06/2022 09:29:14
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YGzwdLjKZZwjx8xzuFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Excmo. Ayuntamiento de Garrucha
Jefatura Policía Local

Num.Parte: 3685 / 2022

Fecha-hora: 23-06-2022 09:08

a las funciones y tareas que se realicen, siendo responsables del mantenimiento y limpieza de los equipos hasta una nueva entrega.

Las prendas que comprendan el vestuario no se utilizarán fuera de la jornada de trabajo, y mientras dure ésta se llevará el vestuario completo.

POLICÍA LOCAL:

- a) Anualmente: 1 par de zapatos, munición de dotación práctica de tiro, 3 polos bicolor manga corta, 3 camisetas de verano de faena, 1 polo bicolor de invierno, 2 pantalón de faena de verano, 1 pantalón de faena de invierno y 2 pares de calcetas para botas.
- b) Cada dos años: un par de botas de faena, un suéter de cuello de cisne, una corbata y una gorra.
- c) Cada tres años: 1 Chaleco reflectante P.L., 1 cazadora de faena y 1 casco de moto tipo Jet de fibra de carbono ó Kevlar.
- d) Cada cuatro años: Cinturones, tahalí defensa, funda anti-hurto para pistola, funda de grilletes.
- e) Cada cinco años: Cartera porta-carné, insignias y emblemas del cuerpo.

Las prendas del uniforme sólo podrán ser utilizadas por el personal de la plantilla, sin que las mismas puedan ser adaptadas en cuanto a sus características para otro servicio o cuerpo de carácter local. Cuando se rompan o extravíen debido a un mal uso o descuido, el Ayuntamiento no se hará cargo, siendo su reposición por cuenta del Policía.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Dado que el colectivo policial presta servicios con uniformidad reglamentada en base a la normativa específica de los cuerpos de Policía Local, con el deterioro de las mismas por el transcurso del tiempo, reponiendo de esta forma aquellos elementos que debido a su uso resulta imprescindible su sustitución, es necesario la dotación a los integrantes del Cuerpo de Policía Local de dicha uniformidad policial mediante el suministro de las mismas por empresas especializadas que cumplen con los requisitos normativos de dichas prendas específicas y regladas, adaptándose las mismas a la normativa vigente, por lo que se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de suministro.-

Lo que traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Garrucha, a 23-06-2022
El Jefe de la Policía Local

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

José Antonio Oller Jimenez

PLAZA PEDRO GEA GARRUCHA ALMERIA

Telf. 607183311; Fax. 950460002,
Correo-e: policia-local@garrucha.es

Código Seguro De Verificación	YGzwdLjKZZwjx8xzuFvaFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nº Profesional: 2279 - Jose Antonio Oller Jimenez Jefe de la Policía Local de Garrucha (almería)	Firmado	23/06/2022 09:29:14
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YGzwdLjKZZwjx8xzuFvaFA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

